



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
8 de noviembre de 2016
Español
Original: francés

Comité de Derechos Humanos

109º período de sesiones

Acta resumida de la 3036ª sesión*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 1 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sir Nigel Rodley

Sumario

Métodos de trabajo (*continuación*)

Cierre del período de sesiones

* No se ha levantado acta de las sesiones 3034ª y 3035ª.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Métodos de trabajo (continuación)

Función de la Asamblea General y de la Reunión de los Estados Partes (documento sin signatura, en inglés únicamente)

1. **El Sr. Fathalla** presenta las conclusiones de su reflexión sobre la función de la Asamblea General y de la Reunión de los Estados Partes en relación con la labor del Comité. En cuanto a la Asamblea General, el hecho de que el conjunto de los Estados miembros, que no son todas las partes en el Pacto, decidan la financiación del Comité es un aspecto negativo y, como resultado, el Comité no siempre tiene los medios suficientes para cumplir plenamente con su mandato, en particular para eliminar el atraso acumulado en el examen de los informes periódicos y las comunicaciones. Por el contrario, es positivo que la Reunión de los Estados Partes en el Pacto tenga por única función elegir a los miembros del Comité, pues permite a este ser plenamente independiente y ajeno a toda influencia política. Con todo, puede presentar algunas ventajas que un órgano de este tipo adopte decisiones políticas. Así, la Conferencia de las Partes en la Convención de Basilea, por ejemplo, tiene la posibilidad de crear fondos especiales, financiados con contribuciones voluntarias, para ayudar a los Estados a aplicar la Convención. Si la Reunión de los Estados Partes en el Pacto pudiese tomar decisiones por recomendación del Comité, este podría recomendarles crear un fondo de este tipo para eliminar los retrasos en el examen de los informes periódicos y las comunicaciones. El Comité también podría recomendar la adopción de resoluciones encaminadas a invitar a los Estados partes a presentar su informe sin más tardar cuando haya vencido el plazo o alentarles a dar un mejor curso a sus recomendaciones. En conclusión, para preservar la independencia y la imparcialidad del Comité, la función de la Reunión de los Estados Partes deberá seguir siendo bastante limitada y estar supeditada a las recomendaciones del Comité.
2. **El Sr. Flinterman** dice que, si bien es cierto que el único mandato de la Reunión de los Estados Partes es la elección de los miembros del Comité, ello no significa necesariamente que su función no pueda ser mayor. La creación de un fondo especial es una idea interesante, pero hay que examinarla con prudencia. Asimismo, merecería estudiarse con mayor detenimiento la propuesta de utilizar la Reunión de los Estados Partes como foro para llamar la atención sobre los problemas de atrasos en la presentación de informes y el hecho de que ciertos Estados partes no cumplan las recomendaciones del Comité.
3. **El Sr. Salvioli** también apoya la idea de crear un fondo especial, a condición de que la obtención de recursos en forma de contribuciones voluntarias no se salde con una reducción de los recursos asignados al Comité con arreglo al presupuesto ordinario. Otra forma de aumentar la función de los Estados partes consiste en organizar reuniones no oficiales con ellos, como el Comité ya lo hecho en otras ocasiones.
4. **El Sr. Shany** está de acuerdo con la idea de que se refuerce a través de medios innovadores la función de los Estados partes con el fin de apoyar la labor del Comité. No obstante, al hacerlo habrá que tener cuidado de no dar a los Estados poco dispuestos a financiar los trabajos del Comité ocasión de reducir los recursos que actualmente tiene asignados y de no abrir a los que no valoran su labor la posibilidad de cuestionar las posturas jurídicas que adopte.
5. **El Presidente** cree que es útil alentar a los Estados partes a que reflexionen sobre el problema de los limitados recursos de que dispone el Comité para cumplir su mandato, pero que es prematuro en este momento hacer propuestas sobre la financiación de sus trabajos. Si bien considera que es conveniente que la Reunión de los Estados Partes se ocupe de la cuestión de los informes presentados con retraso, tiene más reservas con respecto al

cumplimiento de las recomendaciones del Comité, pues podría incitar a los Estados a cuestionar la validez de estas recomendaciones.

6. **El Sr. Fathalla** dice que no hay disposición alguna del Pacto que impida a los Estados partes tratar otras cuestiones que no sean la elección de los miembros del Comité. Además, el artículo 51 del Pacto contempla que los Estados partes puedan proponer y aprobar modificaciones de sus disposiciones. Por consiguiente, la Reunión de los Estados Partes podría examinar, en relación con el tema de su programa dedicado a otras cuestiones, una lista (preparada por la secretaría) de Estados cuyo informe acusa un retraso considerable e invitarles, mediante una decisión o resolución, a que cumplan con su obligación sin mayor demora.

7. **El Presidente** pasa al tema de las principales conclusiones y decisiones del período de sesiones y dice que el Comité ha aprobado sus observaciones finales sobre Bolivia, Djibouti, Mauritania, Mozambique y el Uruguay, las listas de cuestiones relativas a los informes del Japón, Burundi, Georgia, Letonia, Irlanda y el Sudán y los informes sobre el curso dado a las observaciones finales y las comunicaciones. El Comité también examinó 22 comunicaciones; se pronunció sobre la admisibilidad de 5 de ellas, se pronunció en cuanto al fondo en 13 casos y decidió archivar otros 4. El Comité prosiguió con el examen en primera lectura del proyecto de observación general núm. 35 relativa al artículo 9, del que ha aprobado los 58 primeros párrafos. Como parte del examen de sus métodos de trabajo, entabló un debate preliminar sobre el principio del reparto de los trabajos en dos salas, así como sobre la función de la Asamblea General y la Reunión de los Estados Partes. Por último, tuvo lugar un fructífero intercambio de puntos de vista con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el tema de la salud reproductiva y con el Comité contra la Tortura sobre el proyecto de observación general núm. 35. De no haber objeciones, el Presidente entenderá que el Comité desea aprobar las recomendaciones de la Mesa.

8. *Así queda acordado.*

Cierre del período de sesiones

9. Tras un intercambio de cortesías, el **Presidente** declara cerrado el 109º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 15.55 horas.